

EXPEDIENTE: JUN/013/2016.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO EN EL MUNICIPIO DE TULUM.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación, relativa al Consejo Distrital 9 correspondiente al Municipio de Tulum.

- 1) Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso local e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, de las siguientes secciones electorales: **211, 924, 932, 933, 946, 945, 947, 949, 953, 955, 956, 958, 210.**
- 2) Encarte, con la última actualización.
- 3) Actas de las sesiones del Consejo Municipal de Tulum, de fechas cinco y doce de junio del año en curso.
- 4) Versión Fonográfica de las actas señaladas en el inciso anterior.
- 6) Información referente al porcentaje de votación en la elección anterior.
- 5) Actas de la Jornada Electoral de las casillas: **211 EXT. 3, 955 B, y 933 B.**
- 6) Actas de Escrutinio y Cómputo de la Jornada Electoral de las casillas: **953 B y 946 B.**

7) Hojas de incidentes de las siguientes casillas: **949 B, 956 B, 958 B, 924 C1, 947 B, 955 B, 958 B, 932 B, 953 B, 946 B, 945 B, 933 B y 210 B.**

8) Escritos de protesta, de cada una de las casillas del Distrito Electoral 9 correspondiente al Municipio de Tulum, Quintana Roo.

9) Recibos de recepción y/o entrega de la documentación y material electoral entregada a los presidentes de las mesas directivas de casilla, de cada una de las casillas correspondiente al Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, al Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.